

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.621/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Flavia Paola FARIAS mediante la cual solicita se le otorgue excepción para cursar en carácter condicional las asignaturas Derecho Empresarial II, Técnica Impositiva y Comercialización I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2008;

QUE a fs.3 y 4 obra informe de la situación académica de la alumna FARIAS;

QUE obra Despacho N° 048/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Flavia Paola FARIAS para cursar las asignaturas Derecho Empresarial II, Técnica Impositiva y Comercialización I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Flavia Paola FARIAS (D.N.I. N° 30.428.261) para cursar las asignaturas Derecho Empresarial II, Técnica Impositiva y Comercialización I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

197